

lic. Sánchez

lic. Maravilla

11/1/19 p. info.



MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

San Salvador, 8 de enero de 2019

Dirección: Despacho Ministerial

Asunto: Referente a reconsideración de viabilidad del Contrato Colectivo de Trabajo del Registro Nacional de las Personas Naturales

Licenciada

María Margarita Velado Puentes

Presidenta – Registradora Nacional del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presente.

Me refiero a Oficio PRE-323/2018 de fecha 7 de diciembre de 2018, por cuyo medio, solicita reconsideración de la opinión desfavorable emitida por el Despacho de Hacienda con referencia DJ/N-402/CC/2018 de fecha 23 de agosto del año recién pasado, la cual establece que el Contrato Colectivo de Trabajo suscrito por esa Entidad con el Sindicato de Trabajadores del RNPN no tiene viabilidad presupuestaria, ya que para el año 2018 existía un déficit de \$356,015 para cubrir el costo de las cláusulas No. 062 Bonificaciones por \$128,700, que contempla la entrega de un bono de \$200 en el mes de enero y 2 bonos de \$500 en los meses de junio y diciembre para cada uno de los empleados de la institución, No. 066 Seguro Médico Hospitalario para los empleados en el Exterior por \$150,000, que consiste en la contratación anual de un seguro médico hospitalario para los empleados destacados en el exterior, y otras cláusulas por \$77,315; además, se menciona que mediante nota STRNPN-157-2018 de fecha 6 de julio de 2018, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores del RNPN, deja por sentado, en nombre de la citada organización sindical, su expectativa de gozar de los beneficios de la contratación colectiva a partir del próximo ejercicio fiscal 2019.

Sobre el particular, atentamente me permito comunicarle que de conformidad al análisis realizado por la Oficina Técnica correspondiente, se ha determinado que para cubrir el déficit establecido en el año 2018 por \$356,015, en la Ley de Presupuesto 2019 aprobada por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo No. 218 del 21 de diciembre de 2018, se asignaron recursos en el presupuesto institucional del RNPN por un monto de \$278,000, de los cuales \$128,000 serán destinados para el pago de las Bonificaciones establecidas en la cláusula No. 062 antes referida y \$150,000 para dar cumplimiento a la cláusula No. 066 Seguro Médico para los empleados que laboran en el exterior; con relación al financiamiento de las otras cláusulas por \$78,015, en el Oficio PRE-323/2018 antes citado, esa Entidad manifiesta que el monto de \$43,700 será financiado con cargo a sus propias asignaciones presupuestarias, atendiendo la política institucional de ahorro y racionalización del gasto, lo cual se considera factible; además, mediante acta de fecha 28 de noviembre de 2018, el RNPN y el Sindicato de Trabajadores de esa Entidad acordaron que 8 Clausulas cuyo costo se estima en \$34,315 no requerirán de fondos del RNPN para su implementación.

En base a lo anterior, y de conformidad a lo establecido en el Art. 119 de la Ley de Servicio Civil, este Despacho Ministerial otorga opinión favorable al Contrato Colectivo de Trabajo negociado con el Sindicato de Trabajadores del Registro Nacional de las Personas Naturales y el RNPN, el cual tiene viabilidad presupuestaria para el periodo 2019 – 2021.

Aprovecho la ocasión para externarle mis muestras de especial consideración y estima.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

09 ENE 2019  
0000038-1



*[Handwritten signature]*

Oscar Edmundo Anaya Sánchez  
VICEMINISTRO DE HACIENDA

I-18

C.c.: Dirección General del Presupuesto

10 ENE 2019